

SALTA, 18 MAR 2022

Nº 00032

Expediente Nº 14.329/2021

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.329/2021, en el que mediante Nota Nº 1804/21, la Ing. Leticia Alejandra VIVAS, Profesor Adjunto en la asignatura "Instrumentación y Control de Procesos" de Ingeniería Química, solicita asistencia económica, para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en el 5<sup>TO</sup> CONGRESO ARGENTINO DE INGENIERÍA Y 3<sup>ER</sup> CONGRESO LATINOAMERICANO DE INGENIERÍA (CADI/CLADI), a llevarse a cabo entre el 5 y el 7 de octubre de 2021, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en modalidad virtual, y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. VIVAS informa que, en el referido Congreso, han sido aceptados, para su presentación mediante poster, un trabajo de su autoría y dos de su coautoría, denominados -respectivamente- LA GAMIFICACIÓN COMO HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN EN UN PROCESO DE FORMACIÓN CONTINUA; CONTROL Y SIMULACIÓN DE UN INTERCAMBIADOR DE CALOR DE LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA y LAS COMPETENCIAS QUE DEBE TENER EL DOCENTE UNIVERSITARIO.

Que, con lo mencionado, la docente cumple con la obligación que le impone la Resolución CS Nº 31/99 y su modificatoria, Resolución CS Nº 240/99.

Que la solicitante adjunta el resumen del mencionado trabajo, en el que se señala explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el inciso b) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005.

Que también obra en autos documentación que acredita la aceptación del trabajo en cuestión.

Que los costos estimados por la Ing. VIVAS, cuya cobertura solicita a la Escuela de Ingeniería Química, consisten en la suma de TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 3.700), para cubrir el arancel de inscripción.

**Nº 00032**

Expediente Nº 14.329/2021

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede a la Ing. VIVAS una ayuda económica de TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 3.700).

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 3/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de marzo de 2022)

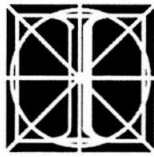
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS una asistencia económica consistente en la suma de TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 3.700), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra el arancel de inscripción por su participación en el 5<sup>TO</sup> CONGRESO ARGENTINO DE INGENIERÍA Y 3<sup>ER</sup> CONGRESO LATINOAMERICANO DE INGENIERÍA (CADI/CLADI), llevado a cabo entre el 5 y el 7 de octubre de 2021, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en modalidad virtual.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución Nº 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor



Decano de la Facultad:

- Un informe técnico, de dos (2) a cinco (5) páginas de extensión, referido a los alcances del Congreso, la importancia de los conocimientos adquiridos en su formación profesional y cualquier otro comentario que considere pertinente.
- Material recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

b) Coordinar con la Comisión de Escuela de Ingeniería Química, la fecha para ofrecer una charla relacionada con el Congreso del que participó.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS el contenido del punto 5.- del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento” o, en caso contrario “deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; al Dpto. de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00032

-CD- 2022

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa